

Segundo.—Se convoca a este segundo ejercicio a aquellos aspirantes que hayan sido declarados aptos en el primero, cuya relación nominal, según la distribución hecha en el número anterior, se encuentra expuesta en los locales donde se realizó el primer ejercicio, y en los tabloneros de anuncios de las sedes de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General.

Tercero.—Aquellos aspirantes con minusvalías, dentro del plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución en los lugares citados en el número anterior, podrán solicitar al Tribunal la adopción de medidas para procurar similares condiciones que el resto de los participantes, y se examinarán en la Facultad de Biología, Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, a las quince treinta horas, en el aula de incidencias, independientemente de la distribución del apartado primero.

Cuarto.—El ejercicio consistirá en contestar, dentro del plazo de tres horas, dos casos prácticos elegidos entre cinco propuestos por el Tribunal relacionados con los temas del programa. Para ello, se utilizará un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

En este ejercicio serán declarados aptos aquellos aspirantes que contesten correctamente, al menos, el 50 por 100 del total de las preguntas correspondientes a cada uno de los dos casos elegidos.

Quinto.—Los aspirantes habrán de acudir al examen provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir originales; no se admitirá el acceso al examen sin alguno de estos documentos.

Sexto.—Para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito negro del número 2 y goma de borrar. No se admitirá otro material auxiliar que no sea una máquina calculadora.

Séptimo.—Por razones de organización, los aspirantes acudirán únicamente al edificio y turno de examen que les corresponda según lo previsto en el apartado primero.

Por razones de seguridad se evitará el acceso de personas que no hayan de examinarse a los edificios donde se celebrará el ejercicio.

Octavo.—El Tribunal podrá nombrar a aquellos ayudantes que estime conveniente para el mejor desarrollo del examen.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—La Presidenta del Tribunal calificador, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26552 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan los cursos de Logoterapia impartidos por la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid como cursos de especialización en Audición y Lenguaje (Logopedia).*

Examinado el expediente promovido por la Universidad Complutense de Madrid solicitando la homologación de varios cursos de Logoterapia;

Considerando que los cursos impartidos por la Escuela de Rehabilitación y Medicina Física de la citada Universidad, promociones 1979-81, 1980-82, 1981-83, 1982-84, 1983-85, 1984-86, 1985-87, 1986-88 y 1987-89, tienen similares características a los celebrados en virtud del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Complutense de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985;

Vista la convocatoria pública de los cursos, promociones 1979-81, 1980-82, 1981-83, 1982-84, 1983-85, 1984-86, 1985-87, 1986-88 y 1987-89, y las relaciones de alumnos que han obtenido la calificación de apto en los mismos;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero: Homologar los cursos de Logoterapia convocados por la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, promociones 1979-81, 1980-82, 1981-83, 1982-84, 1983-85, 1984-86, 1985-87, 1986-88 y 1987-89, como cursos de especialización en Audición y Lenguaje (Logopedia), a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo: Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

26553 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Musical realizados por la Universidad «Ramón Llull» (E.U.F.P. de Blanquerna) y la Universidad de Barcelona (E.U.F.P. de Sants).*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de varios cursos de especialización en Educación Musical;

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) que regula la convocatoria de estos cursos, ampliada por la Orden de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre). Hecha pública la relación de alumnos aprobados en los cursos, promoción 1990-92, realizado por la Universidad «Ramón Llull» (E.U.F.P. de Blanquerna), promoción 1991-92, realizado por la Universidad de Barcelona (E.U.F.P. de Sants), mediante Resolución de 7 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de mayo);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Educación Musical realizados por la Universidad «Ramón Llull» (E.U.F.P. de Blanquerna), promoción 1990-92, y la Universidad de Barcelona (E.U.F.P. de Sants), promoción 1991-92, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26554 *ORDEN de 20 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1990, interpuesto por «Lácteos Doncel».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 10 de octubre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1990, promovido por «Lácteos Doncel», sobre sanción con multa por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pablo Doncel Ortega, titular de la razón comercial «Lácteos Doncel», contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1989, ratificado